

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme establece en el artículo 82.1 de la LPL.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la LPL si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la LPL podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

### PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 19 de noviembre de 2008 a las 10:20 horas, en la Sala de Audiencias de este juzgado sita en la calle Alta, 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de los que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que sirva de citación en legal forma a Gonzalo Suárez Vitienes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC, y en el tablón de anuncios de este juzgado.

Santander, 27 de mayo de 2008.—La secretario judicial, (firma ilegible).

08/7657

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 269/08.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander, hago saber:

Que el procedimiento demanda 269/2008 de este juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Garmendia Francisco contra la empresa «Corbin Franck J», Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 3 de julio de 2008 a las

10:30 horas, en la sala de audiencias de este juzgado sita en la calle Alta, 18 (plaza Juan José Ruano 1-1ª planta) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, si le hubiere, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admite las pruebas propuestas salvo lo que pudiera decidirse en la vista oral.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Corbin Franck J, Fondo de Garantía Salarial», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 2 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

08/7704

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 112/08.*

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 112/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Pilar González Cabezudo contra la empresa «CIRCULO TAURINO, S. A.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

### FALLO

Que estimado la demanda formulada por doña Pilar González Cabezudo contra la mercantil «CIRCULO TAURINO, S. A.», debo declarar y declaro el despido causado a la actora el día 31 de diciembre de 2007 como improcedente, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que a su elección, readmita en su puesto de trabajo a la demandante o le abone la suma de 9.372,07 euros en concepto de indemnización, opción que deberá ejercitarse en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, por escrito o comparecencia en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión; condenando asimismo y en todo caso a la empresa demandada a pagar a la actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia o de la readmisión, a razón de 35,24 euros al día.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo anunciarse el recurso ante este juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, acreditando para ello la demandada, haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la Entidad bancaria, BANESTO de esta ciudad con el número 38550000650112/08, el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, cualquiera que sea la opción ejercitada, más deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros, (artículos 189.1.a), 192, 226 y 227 de la L.P.L.).

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la demandada «CIRCULO TAURINO, S. A.».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 28 de abril de 2008.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

08/6272

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 54/08.*

Don Federico Picazo García, secretario judicial Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 54/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Daniel Pereira Vega contra la empresa de don Fernando Óscar García Bernardo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

a) Declarar al ejecutado don Fernando Óscar García Bernardo en situación de insolvencia total por importe de 4.550,18 euros (4.071,82 de condena más 778,36 euros de 10% de mora), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de la certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilustrísimo señor magistrado.—Don José Félix Lajo González.

El secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Fernando Óscar García Bernardo, en paradero desconocido, expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 7 de mayo de 2008.—El secretario judicial Federico Picazo García.

08/6873

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CASTRO URDIALES

*Notificación de sentencia en juicio verbal de desahucio por falta de pago número 556/07.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Estimar la demanda interpuesta por el procurador don Tomás Garro García de la Torre en nombre y representación de doña Ana María Larrea Acha contra don Fernando Llamosas Monduate y en su virtud:

1.- Declaro haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento de 1 de febrero de 2007 suscrito en las partes por incumplimiento del demandado de abonar las rentas

pactadas contractualmente procediendo el desalojo y puesta a disposición de la finca objeto del mismo sita en la avenida de la Playa, 10 piso 5º E, Castro Urdiales.

2.- Condeno al demandado a abonar las siguientes cantidades:

- Las rentas correspondientes a los meses de febrero de 2007 a enero de 2008 y que ascienden a la suma de 6.600 euros (seis mil seiscientos euros). Resultado de las mensualidades debidas (doce) a la que se aplica la renta mensual (550 euros).

- A los intereses que se devenguen desde que se dicte sentencia en Primera Instancia hasta que sea ejecutada de conformidad con el artículo 576 de la LEC.

3.- Todo ello con imposición de costas a los demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y cabe interponer recurso de apelación, que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo juzgado dentro de los cinco días siguientes al que se notifique esta resolución debiendo cumplir lo previsto en el artículo 449.1 de la LEC en el sentido de acreditar, por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y a las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas y a las que ha resultado condenado.

Así la pronuncio, mando y firmo.

Llévese el original al libro de sentencias.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Fernando Llamosas Monduate, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Castro Urdiales, 13 de febrero de 2008.—El secretario (ilegible).

08/7946

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

*Citación en juicio de faltas número 2019/07*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio:

Que el juicio de faltas número 2019/2007 se ha acordado citar a doña Margareta Cobah para el próximo día 16 de septiembre de 2008 a las 11:15 horas.

Y para que conste y sirva de citación a doña Margareta Cobah, en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido el presente.

Santander, 28 de mayo de 2008.—La secretaria judicial, Lucrecia de la Gándara Porres.

08/7706

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

*Citación en juicio de faltas número 338/08*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio:

Que el juicio de faltas número 338/2008 se ha acordado citar a: doña Pilar Lucila Dosal de Argaña para el día 9 de septiembre de 2008 a las 12:45 horas.

Y para que conste y sirva de citación a doña Pilar Lucila Dosal de Argaña para el día 9 de septiembre de 2008 a las 12:24 horas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido el presente.

Santander, 28 de mayo de 2008.—La secretaria judicial, Lucrecia de la Gándara Porres.

08/7707